

MEMORANDO

PARA: TODOS LOS EMPLEADOS
DE: RECURSOS HUMANOS
REF: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS
FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Nos permitimos informarles que en el día de hoy, 16 de noviembre de 2023, la Empresa solicitó al Ministerio de Trabajo la autorización para laborar horas extras de conformidad con la Resolución 3031 de 2023 y la Circular No. 069 del mismo año expedidas por dicho Ministerio. De acuerdo con estas normas, la actual autorización que tenemos para laborar horas extras, esto es, para continuar laborando las 12 horas en los turnos actuales de trabajo, vencería en febrero del próximo año.

En caso de ser autorizada nuestra solicitud, esta nueva autorización tendría una vigencia de dos años, la cual habría que renovar periódicamente.

Es por ello que dando cumplimiento a esta reglamentación, la Empresa publicará hoy mismo la copia de dicha solicitud en los lugares de trabajo, y adicionalmente la enviará a los correos electrónicos registrados por los empleados para que puedan conocerla y analizar las razones presentadas por la Empresa para continuar con las jornadas que actualmente tenemos, de manera tal que tengan la oportunidad de pronunciarse sobre éstas ante el Ministerio. También podrá encontrar algunos de los anexos de la misma en nuestra página web.

Para hacer llegar sus comentarios sobre la solicitud de autorización, puede hacerlo virtualmente al correo electrónico aclaro@mintrabajo.gov.co, donde radicamos la solicitud, o si así lo prefiere, también puede enviarlo por correo físico y/o llevarlo personalmente a la Dirección Territorial de Trabajo que corresponda a su sede de trabajo.

La citada Circular también señala que el Ministerio dará traslado de la solicitud hecha por la Empresa a las distintas organizaciones sindicales que operan en nuestro proyecto para que emitan su concepto sobre los motivos expuestos por la Empresa.

Esperamos entonces una respuesta positiva a nuestra solicitud por parte del Ministerio de Trabajo.

RECURSOS HUMANOS
DRUMMOND LTD.

